



**Resolución Rectoral de fecha 3 de abril de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y se publica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 6 de febrero de 2018 para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal como Técnico Especialista III, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C3, Área de Actividad Sanitario-Asistencial y Especialidad Farmacia Hospitalaria.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria del proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 6 de febrero de 2018 para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal como Técnico Especialista III, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C3, Área de Actividad Sanitario-Asistencial y Especialidad Farmacia Hospitalaria., este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que figuran como Anexo I a esta Resolución.

**Segundo.-** Publicar la composición del Tribunal calificador que figura como Anexo II a esta Resolución.

**Tercero.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>, (Personal) y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social

EL RECTOR,  
P.D. LA GERENTE  
(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,  
BOCM 180, de 31 de julio)

  
Concepción Martín Medina